

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2019-523. DEMANDANTE: OLEGARIO ALCALÁ BELLORÍN. DEMANDADO: JOSE MIGUEL GUEVARA BRITO. ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO DECRETA PRUEBAS PRUEBAS. UBICACIÓN: SECRETARÍA TÉRMINOS. Como apoderado d...

Alvaro Cely <alvarocelyabogado@gmail.com>

Jue 10/12/2020 4:59 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luisariasasesoria@gmail.com <luisariasasesoria@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

RECURSO PRUEBAS J 5 CC .pdf;

PROCESO EJECUTIVO No. 2019-523. DEMANDANTE: OLEGARIO ALCALÁ BELLORÍN. DEMANDADO: JOSE MIGUEL GUEVARA BRITO. ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO DECRETA PRUEBAS PRUEBAS. UBICACIÓN: SECRETARÍA TÉRMINOS.

Como apoderado del demandante por este correo adjunto en un archivo PDF recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 4 de diciembre de 2020.

De manera atenta,

Héctor Álvaro Cely Vargas

Abogado. Teléfonos: 3103327396-8756083

Calle 6 No. 3-09, piso 1, La Calera (Cund).

Señor

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2019-523. DEMANDANTE: OLEGARIO ALCALÁ BELLORÍN. DEMANDADO: JOSE MIGUEL GUEVARA BRITO. ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO DECRETA PRUEBAS PRUEBAS. UBICACIÓN: SECRETARÍA TÉRMINOS.

Como apoderado del demandante interpongo recurso de reposición y en subsidio el recurso de apelación contra el auto de fecha 4 de diciembre de 2020, notificado por anotación en estado de fecha 7 de diciembre de 2020, con el fin de que el mismo sea reformado y el despacho proceda a decretar las pruebas pedidas oportunamente por el suscrito en el memorial mediante el cual se describió el traslado de las excepciones presentadas por el apoderado del demandado y respecto de las cuales el Despacho omitió pronunciarse. El despacho en la providencia atacada no se pronunció respecto a las pruebas pedidas así:

“Declaración de parte

“Solicito al despacho se decrete a favor del demandante la declaración de parte del demandado. Igualmente solicito se me permita interrogar a mi poderdante”.

Este recurso tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 del CGP.

**Señor Juez,
De manera atenta,**



HÉCTOR ALVARO CELY VARGAS
Cédula de ciudadanía No. 11232214 de La Calera
Tarjeta Profesional No. 164021 del C. S. de la J.
Correo electrónico alvarocelyabogado@gmail.com
Teléfono: 3103327396

